



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se rectifica la Resolución de 14 de diciembre de 2023 por la que se conceden subvenciones para Proyectos de colaboración internacional (Convocatoria ERA-Net cofund on Translational Cancer Research (TRANSCAN-3)) de la convocatoria 2023 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 14 de diciembre de 2023 fue dictada Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se conceden subvenciones para Proyectos de colaboración internacional (Convocatoria ERA-Net cofund on Translational Cancer Research (TRANSCAN-3)) de la convocatoria 2023 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 17 de marzo de 2023 (Extracto publicado en el BOE 22/03/2023 – código BDNS 682488), por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023 (AES).

Con posterioridad se advierte error en el periodo que establece el apartado tercero de la precitada resolución de 14 de diciembre.

En consecuencia, para rectificar el error detectado, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO. Rectificar el apartado "TERCERO" de la Resolución de 14 de diciembre de 2023 por la que se conceden subvenciones para Proyectos de colaboración internacional (Convocatoria ERA-Net cofund on Translational Cancer Research (TRANSCAN-3)) de la convocatoria 2023 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023 en el siguiente sentido:

Donde dice: "Establecer que el plazo de ejecución de estas ayudas, de tres años de duración, comprenderá desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026. (...)"

Debe decir: "Establecer que el plazo de ejecución de estas ayudas, de tres años de duración, comprenderá desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026. (...)"

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.

Madrid. El Director del Instituto de Salud Carlos III. Cristóbal Belda Iniesta.

